



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 095-2020-R
Lambayeque, 24 de enero de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
MESA DE PARTES
U 6 FEB 2020
Exp. N°: 0200 Hora: 9:30 a.m.
Recibido Por: *[Firma]*

VISTO:

El expediente N° 103-2020-SG-UNPRG, presentado por el Director de la Dirección General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 31-2012-COG-CU, de fecha 19 de enero de 2012, se ratifica todos los acuerdos tomados el 7 de enero de 2012 entre la Comunidad Campesina San Julián de Motupe y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, registrados en el acta suscrita, mediante el cual se otorga en cesión en uso de 40 hectáreas de terreno Agrícola;

Que, mediante Oficio N° 0020-2020-DGA, el Director de la Dirección General de Administración, da a conocer que el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, está solicitando la emisión del acto resolutivo que, resuelve el convenio suscrito con la Comunidad Campesina San Julián de Motupe y la cesión en uso de 40 hectáreas de terreno del Fundo Vivero Frutícola de Motupe, y se proceda a la baja de las plantaciones que formaron parte del Patrimonio de la Universidad y así sincerar las cuentas contables de los estados financieros;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 003-2020-OCPAT, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, de la UNPRG, a través del cual precisa que, a partir del 15 de junio del 2019, se hace entrega de los terrenos del Fundo Frutícola de Motupe, a representantes de la Comunidad San Julián de Motupe, dando por concluido la cesión de uso, según Acta de entrega de Terreno firmado por representantes de la Comunidad y el Administrador, Ing. Pedro Custodio Ayasta en atención del Oficio N° 348-2019-R;

Que, la visación por parte de la Oficina Asesoría Jurídica, en la presente resolución, respalda la procedencia de la disposición del Rector de nuestra Universidad;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DAR, por concluida la Cesión en uso de 40 hectáreas de terreno del convenio suscrito entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con la Comunidad Campesina San Julián del Fundo Vivero Frutícola de Motupe.


2° DAR a conocer la presente resolución a la Oficina de Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

/mesr


JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO